

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares  
24 Páginas

Valor CS 35.00  
Córdobas

|          |  |         |
|----------|--|---------|
| AÑO CIII | Managua, Lunes 22 de Noviembre de 1999 | No. 223 |
|----------|--|---------|

## SUMARIO

|  | Pág  |
|--|------|
| <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>                              |      |
| Resolución No. 1820.....                                   | 5230 |
| Resolución No. 1946.....                                   | 5230 |
| <b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>         |      |
| Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....                | 5231 |
| <b>MINISTERIO DE SALUD</b>                                 |      |
| Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (Continuación)..... | 5239 |
| <b>MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL</b>                  |      |
| Registros Sanitarios.....                                  | 5244 |
| <b>UNIVERSIDADES</b>                                       |      |
| Títulos Profesionales.....                                 | 5247 |
| <b>SECCION JUDICIAL</b>                                    |      |
| Subastas.....  | 5250 |
| Divorcio Unilateral.....                                   | 5251 |
| Títulos Supletorios.....                                   | 5251 |
| Fo de Erratas.....   | 5253 |

### MINISTERIO DEL TRABAJO

#### CERTIFICACION

##### RESOLUCION No. 1820

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional, de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 102 se encuentra la Resolución No. 1820, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1820-99.-** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, diez de Marzo de mil novecientos noventa y nueve,

a las ocho de la mañana. Con fecha nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DIRIOMITO R.L.** Constituida en la Comarca de Diriomito, Municipio de Masaya, Departamento de Masaya a las diez de la mañana, del día veinte de Agosto de mil novecientos noventa y siete, se inicia con 23 asociados, 18 hombres, 5 mujeres con un capital suscrito de C\$ 13,800.00 (trece mil ochocientos córdobas) y pagado de C\$ 13,800.00 (trece mil ochocientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos, 2,20 inciso d); 24, 25, y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23,27,30, y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DIRIOMITO, R. L.** Con la siguiente Junta Directiva: José Antonio Ruiz Sánchez, Presidente; Lucrecia Vanessa Barrera Torrez, Vice Presidente; Felipe Ortiz, Secretario; Medardo Pavón Ortiz, Tesorero; Pedro Julio Ruiz, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue corejada a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativa, Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

### CERTIFICACION

#### RESOLUCION No. 1946

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 118 se encuentra la Resolución No. 1946-99 que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1946-99,** del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativa. Managua, once de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve de la mañana. Con fecha nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción. **LA COOPERATIVA DE TAXIS NUEVA JERUSALEN R.L., (COOPTANJE, R.L.)** Constituida en la

ciudad de Managua, Departamento de Managua, se inicio con 27 asociados, 23 hombres y 4 mujeres, con un capital suscrito C\$ 27,000.00 (veintisiete mil córdobas netos), y pagado de C\$ 13,500.00 (trece mil quinientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos, 2,20 inciso d); 24, 25, y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativa y Artículos 23,27,30, y 71 del Reglamento de la misma. RESUELVE: Apruébase la inscripción y otórguese Personalidad Jurídica. A LA COOPERATIVA DE TAXIS NUEVA JERUSALEN, COOPTANJE R.L. Con la siguiente Junta Directiva: Ernesto Llovera Aguirre, Presidente; Julio César Obando Jiménez, Vice Presidente; Inocente Enrique Estrada Ruíz, Secretario; Rafael Antonio Obando Jiménez, Tesorero, Pablo Antonio Obando Jiménez, Vocal; Pedro Manuel Obando Fernández, 2do. Vocal; William Danilo Toruño Tórrez, 3er. Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativa, Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 6892 - M. 150664 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de BORRACHAS VIPAL S/A, de Brasil, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**TORTUGA**

Clase (17)

Presentada: 23 de Junio - 1999. Expediente: 99-02055  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6893 - M. 150663 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ROWE, C. POR A., de la República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**OSMOPHARM**

Clase (5)

Presentada: 23 de Junio - 1999. Expediente: 99-02056  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6895 - M. 150660 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de LEVANTUR, S.A., de España, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada: 9 de Junio de 1999. Expediente: 99-01842  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6896 - M. 150659 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de ORICA AUSTRALIA PTY LTD., de Australia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (1)

Presentada: 7 de Junio - 1999. Expediente: 99-01804  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6897 - M. 150661 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada DEL SEÑOR ETANISLAO TORREZ RODRIGUEZ, QUIEN ES DUEÑO DE UN ESTABLECIMIENTO, de Estelí, Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 4 de Junio de 1999. Expediente: 99-01736  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6898 - M. 150668 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicio:



**DIRECT CONNECT**

Clase (38)

Presentada: 30 de Noviembre de 1998.- Expediente: 98-04491  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6899 - M. 150669 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicio:



**CONNECT**

Clase (38)

Presentada: 27 de Enero de 1999.- Expediente: 99-00177  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 6900 - M. 150658 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio:



**CONNECT**

Clase (9)

Presentada: 27 de Enero de 1999.- Expediente: 99-00178  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 7553 - M. 153439 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de LA CONSTANCIA, S.A., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**MALTINA**

Clase (32)

Presentada: 10 de Junio de 1999.- Expediente: 99-01869  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieci-

nueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 7554 - M. 152831 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ROWE, C. POR A., de la República Dominicana, solicita Registro Nombre Comercial:

**«OSMOPHARM»**  
(NOMBRE COMERCIAL)

Protege: UN ESTABLECIMIENTO CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL ES LA DE UN LABORATORIO FARMACEUTICO.

Presentada: 21 de Julio - 1999. Expediente: 99-02332  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 7555 - M. 152830 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de BIO COSMETICS, S.L., de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**YOTUEL**

Clase (03)

Presentada: 15 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02272  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 7556 - M. 152829 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CINDU DE VENEZUELA, S.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**COVERIB**

Clase (06)

Presentada: 15 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02273  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8089 - M. 152944 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de FLORIST'S TRANSWORLD DELIVERY, INC., de Estados Uni-

dos de América, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (35)

Presentada: 2 de Agosto - 1999.- Expediente: 99-02427  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8087 - M. 156050 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de FLORIST'S TRANSWORLD DELIVERY, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (31)

Presentada: 2 de Agosto - 1999.- Expediente: 99-02425  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8088 - M. 156052 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de REPRESENTACIONES FORÁNEAS DEL ITSMO, SOCIEDAD ANONIMA, CONOCIDA COMO CONICO, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (09)

Presentada: 13 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02252  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8090 - M. 156053 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de FLORIST'S TRANSWORLD DELIVERY, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



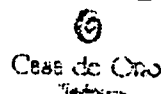
Clase (16)

Presentada: 2 de Agosto - 1999.- Expediente: 99-02426  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8091 - M. 156003 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA DE OROS DE R.L., de Honduras, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (14)

Presentada: 29 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02395  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8099 - M. 152939 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de AMERICAN AIRLINES, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

**AMERICAN AIRLINES PUBLISHING**

Clase (35)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02356  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8092 - M. 156006 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02353  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8093 - M. 156054 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02351  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8094 - M. 156051 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02350  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8095 - M. 156002 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02352  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8096 - M. 156004 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BRASSERIES KRONENBOURG, de Francia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)

Presentada: 3 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02472  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8097 - M. 153428 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de ADOLFO DOMINGUEZ, S.A., de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02354  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8098 - M. 137059 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Gestor Oficioso de Sr. ALLAN JAMES YEOMANS, organizada bajo las leyes de Australia, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

«PLATAFORMA FLOTANTE PARA APARATOS RECOLECTORES DE ENERGIA RADIANTE»

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Agosto de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8100 - M. 152941 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO (DEMASA), S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MISION (MISSION)

Clase (30)

Presentada: 27 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02375  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María

Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 8101 - M. 152940 - Valor CS 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de ALLERGAN INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**DIPLOMATE**

Clase (10)

Presentada: 27 de Noviembre de 1997.- Expediente: 97-04095  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8102 - M. 152943 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de AMERICAN AIRLINES, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

**TAKING INFLIGHTS TO NEW HEIGHTS**

Clase (35)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02355  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8103 - M. 152936 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de H. B. FULLER LICENSING & FINANCING, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**RESISTOL 5000**

Clase (16)

Presentada: 27 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02372  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8104 - M. 152933 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de H. B. FULLER LICENSING & FINANCING, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**RESISTOL 850**

Clase (16)

Presentada: 27 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02373  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8105 - M. 152937 - Valor CS 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKIENGESELSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**DINAMIC**

Clase (05)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02357  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8106 - M. 152935 - Valor CS 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de MAZDA MOTOR CORPORATION, de Japón, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**TRIBUTE**

Clase (12)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02358  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8107 - M. 156033 - Valor CS 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de ALLERGAN INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**DIPLOMAX**

Clase (10)

Presentada: 27 de Noviembre 1997.- Expediente: 97-04094  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8109 - M. 038909 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de KABUSHIKI

KAISHA SONY COMPUTER ENTERTAINMENT, TAMBIEN NEGOCIANDO COMO SONY COMPUTER ENTERTAINMENT INC., de Japón, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### EMOTION ENGINE

Clase (09)

Presentada: 10 de Junio de 1999.- Expediente: 99-01950  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8110 - M. 156007 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de FLORIST'S TRANSWORLD DELIVERY, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (38)

Presentada: 2 de Agosto - 1999.- Expediente: 99-02428  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8111 - M. 156005 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de FLORIST'S TRANSWORLD DELIVERY, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada: 2 de Agosto - 1999.- Expediente: 99-02429  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8112 - M. 152945 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de INTERFLORA, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

### INTERFLORA

Clase (42)

Presentada: 2 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02432  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8113 - M. 152942 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de FLORIST'S TRANSWORLD DELIVERY, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

### MERCURY

Clase (38)

Presentada: 2 de Agosto - 1999.- Expediente: 99-02431  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8114 - M. 152946 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«VERDADERO SABOR, NATURALMENTE LIGERO»  
(SEÑAL DE PROPAGANDA)

SERVIRA PARA ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES EN RELACION A LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA LA EMPRESA CON LA MARCA «CLIGHT», No. 32,156 C.C. EN CLASE 32 PARA PROTEGER: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES, POLVOS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER REPRESOS Y BEBIDAS.

Presentada: 30 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02412  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8115 - M. 156034 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de INTERFLORA, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

### INTERFLORA

Clase (38)

Presentada: 2 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02430  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8116 - M. 156001 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de HEINRICH MACK NACHF GMBH & CO. KG, de República Federal Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### ACYPRONT

Clase (05)  
Presentada: 3 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02471  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8122 - M. 038896 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Javier Molina López, Apoderado de INTRA+MEDICA CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### BABYCLEAN

Clase (05)  
Presentada: 31-07-1997  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-3

Reg. No. 8798 - M. 127118 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### COMICS

Clase (30) Int.  
Presentada el: 21/06/99.- Exp. #: 99-02037  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Agosto de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

Reg. No. 8799 - M. 1687557 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### GRASTIM

Clase (05)  
Presentada el: 27/04/1999.- Exp. #: 99-01247  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8800 - M. 1685587 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### KALIOLITE

Clase (05)  
Presentada el: 21/06/1999.- Exp. #: 99-02036  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8801 - M. 168560 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### ELSITRIN

Clase (05)  
Presentada el: 27/04/1999.- Exp. #: 99-01248  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8802 - M. 168561 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### PULSE OMEGA 3

Clase (05)  
Presentada el: 15/02/1999.- Exp. #: 99-00433  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8803 - M. 168562 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



**PREFEMIN**

Clase (05)

Presentada el: 15/02/1999.- Exp. #: 99-00431  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8804 - M. 098576 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

**YELITOS**

Clase (32) Int.

Presentada el: 28 de Abril de 1999.- Exp. #: 99-01264  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02 de Junio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

Reg. No. 8805 - M. 168563 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

**LIMPIO PURO**

Clase (03) Int.

Presentada el: 23 de Abril de 1999.- Exp. #: 99-01197  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02 de Junio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

Reg. No. 8806 - M. 178216 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (05) Int.

Presentada el: 04 de Noviembre de 1998.- Exp. #: 98-04146  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 29 de Junio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

Reg. No. 8807 - M. 178219 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (32) Int.

Presentada el: 23 de Abril de 1999.- Exp. #: 99-01198  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02 de Junio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

Reg. No. 8782 - M. 178215 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (32) Int.

Presentada el: 23 de Abril de 1999.- Exp. #: 99-01200  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02 de Junio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

Reg. No. 8783 - M. 168559 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, en carácter de Apoderado de la Sociedad D. ALBERT MONTSERRAT IZQUIERDO Y D. ANTONIO GARCIA CHECA, de España, solicita Concesión de Patente de Modelo de Utilidad denominado:

**«ESTUCHE DE CARTON REFORZADO PARA PUROS Y CIGARROS PERFECCIONADO»**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 22 de Septiembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

Reg. No. 8778 - M. 098575 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de INVERSIONES CENTROAMERICANAS, S.A., DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**CARREL**

Clase (3)

Presentada: 4 de Agosto de 1995

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

-----  
Reg. No. 8779 - M. 127116 - Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., de Suiza, solicita Registro de Señal de Propaganda:

S/P

TU SOCIO EN EL NEGOCIO

SERVIRA: PARA SER USADA COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO, CONSUMIDORES Y USUARIOS, CON RELACION A LOS PRODUCTOS PROTEGIDOS POR LAS MARCAS: NESTLE FOOD SERVICES ETIQUETA No. 34,143 C.C., EN CLASE 16 INT., CON LAS CUALES COMERCIA LA SOLICITANTE.

Presentada el: 10/05/99.- Exp. #: 99-01399.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Agosto de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

-----  
Reg. No. 8780 - M. 127115 - Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., de Suiza, solicita Registro de Señal de Propaganda:

S/P

TU SOCIO EN EL NEGOCIO

SERVIRA: PARA SER USADA COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO, CONSUMIDORES Y USUARIOS, CON RELACION A LOS PRODUCTOS PROTEGIDOS POR LAS MARCAS: NESTLE FOOD SERVICES ETIQUETA No. 31,768 C.C., EN CLASE 42 INT., CON LAS CUALES COMERCIA LA SOLICITANTE.

Presentada el: 10/05/99.- Exp. #: 99-01400.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Agosto de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

-----  
Reg. No. 8781 - M. 127117 - Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Señal de Propaganda:

**TODO VEGETAL**  
S/P

SERVIRA PARA SER USADA COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO, CONSUMIDORES Y USUARIOS, CON RELACION A LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL, CON QUE COMERCIA LA SOLICITANTE, CON REFERENCIA A SU MARCA «ALTIMA», EN CLASE 29 INT., No. DE REGISTRO 36,263 C.C.

Presentada el: 14 de Diciembre de 1998.- Exp. #: 98-04663

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 30 de Junio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

=====

**MINISTERIO DE SALUD**

=====

**NORMA TECNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE**

Reg. No. 8193 - M. 138545 - Valor C\$ 4260.00

La Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense 02 003 -98 ha sido preparada por el Comité Técnico de preparación y presentación de Norma y en su estudio participaron las personas naturales siguientes:

**COMITE TECNICO DE NORMAS**

|                   |  |
|-------------------|--|
| Helio C. Zamora   | Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA)  |
| Amparo Vallejos   | Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA)  |
| Verónica Acevedo  | Ministerio de Salud (MINSAL)   |
| Inge María Beck   | Cooperación Técnica Alemana (GTZ)<br>Miembro de la Red de Plaguicidas de Nicaragua.                |
| Ileana Mairena    | Centro de Investigaciones de Recursos Acuáticos (CIRA-UNAN, Managua)                               |
| Patricia Vázquez  | Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia.(CNDR/MINSAL)  |
| Luz Marina Lozano | Ministerio de Salud (MINSAL)   |
| Dora F. González  | Programa Manejo de Plaguicidas (PROMAP-MAG)  |
| Jesús Marín       | Ministerio de Salud (MINSAL)   |
| Sagrario Espinal  | Universidad Nacional de Ingeniería (UNI/PIDMA) Coordinación de la Red de Plaguicidas de Nicaragua. |
| Zacarías Duarte   | Programa Manejo de Plaguicidas (PROMAP-MINSAL)   |

Kamilo Lara Fundación Nicaragüense para la Conservación y el Desarrollo (FUNCOD)

Esta Norma ha sido aprobada por la Comisión Nacional de Metrología, Normalización, Prueba y Calidad, en sesión efectuada el día 19 de noviembre de 1998.

## CONSIDERANDO

Que la salud y la economía de la población se ve afectada por microorganismos patógenos transmitidos por vectores y plagas domésticas.

Que es primordial proteger la salud y la economía de los Nicaragüenses frente a dichos riesgos.

Que el uso de plaguicidas constituye una de las principales formas para combatir los vectores de enfermedades humanas y las plagas domésticas.

Que estos productos constituyen factores de riesgo para los seres humanos, flora, fauna y el ambiente.

Que es fundamental garantizar un nivel elevado de protección de la salud y el ambiente contra los efectos nocivos de estos productos.

Que deben haber normas que aseguren la correcta clasificación toxicológica de las sustancias o productos registrados que se manejen, distribuyan y utilicen en el país.

Que el interés de una clasificación toxicológica de las sustancias y preparados peligrosos es identificar todas las propiedades fisicoquímicas, toxicológicas y ecotoxicológicas de las mismas, cuyo uso o manipulación en condiciones normales constituya un riesgo.

Que una vez identificadas todas las propiedades de peligrosidad, debe etiquetarse la sustancia o el preparado indicando en que consiste el riesgo, con el fin de proteger al usuario, a la población en general y al ambiente.

Que la Ley No. 274, Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 30 del 13 de febrero de 1998 y el Decreto No. 49-98 Reglamento de la Ley No. 274, Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 142 del 30 de julio de 1998 facultan expresamente al Ministerio de Salud a emitir el respectivo Dictamen Técnico, sobre plaguicidas, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares desde el punto de vista sanitario, previo a su registro por el organismo regulador correspondiente.

## SE ADOPTA LA PRESENTE NORMA

### 1. OBJETO

La presente norma tiene por objeto:

1.1 Establecer los principios generales de clasificación de los plaguicidas de uso doméstico y en salud pública.

1.2 Dar a conocer a todos los interesados la clasificación de los plaguicidas de uso doméstico y en salud pública

## 2. AMBITO DE APLICACION

2.1 El ámbito de aplicación de la presente Norma son los plaguicidas para uso doméstico y en salud pública.

2.2 La presente Norma es de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas que se relacionen con el registro de plaguicidas para uso doméstico y en salud pública.

## 3. TERMINOLOGIA

3.1 Aditivo. Sustancia utilizada en mezcla con el producto o que se mezcla con él al ser aplicado y que contribuye a mejorar o facilitar su aplicación o eficacia; se consideran entre ellas la sustancia adhesiva, formadora de depósito, emulsionante, estabilizante, dispersante, penetrante, diluyente, sinérgica, humectante.

3.2 Ambiente. El Sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en la que viven determinando su relación y sobrevivencia.

3.3 Autoridad Nacional Competente (ANC). Es el organismo de la administración pública encargado de hacer cumplir los preceptos contenidos en la presente Norma.

3.4 Concentración Letal media aguda por inhalación (CL50 por inhalación). Es la concentración de tóxico considerado como ingrediente activo o producto formulado en el aire, respirada durante un determinado periodo de tiempo, capaz de matar dentro del lapso de 14 días, la mitad de una población compuesta por lo menos de diez animales de laboratorio. Se expresa en miligramos por litro de aire. Se determina mediante una serie de pruebas controladas bajo criterios específicos y ampliamente aceptados, que incluyen la especificación de especie, sexo y edad de los animales utilizados en la experimentación.

3.5 Dosis Letal media aguda (DL50). Es la dosis mínima necesaria para matar el 50% de una población de animales de laboratorio en condiciones controladas. Se expresa en miligramos de tóxico por kilogramos de peso animal con indicación de la especie, sexo y edad de los animales usados en la experimentación. Se aplica en dosis única por vías oral, dérmica, mucosas y parenteral.

3.6 Dosis Letal media aguda dérmica (DL 50 aguda-dérmica). Es la cantidad de tóxico, expresada en miligramos de ingrediente activo o producto formulado por kilogramo de peso animal, que en contacto con la piel en determinado periodo de tiempo es capaz de matar, por absorción en un lapso de 14 días, la mitad de una población compuesta por lo menos por diez animales de laboratorio. Se determina mediante una serie de pruebas controladas bajo criterios específicos y ampliamente aceptados, que incluyen la especificación de especie, sexo y edad de los animales utilizados en la experimentación.

3.7 Dosis Letal media aguda oral (DL 50 aguda-oral). Es la cantidad de tóxico, expresada en miligramos de ingrediente activo o producto formulado por kilogramo de peso animal, administrada de una sola vez por la vía oral, capaz de matar dentro del lapso de 14

días, la mitad de una población compuesta por lo menos de diez animales de laboratorio. Se determina mediante una serie de pruebas controladas bajo criterios específicos y ampliamente aceptados, que incluyen la especificación de especie, sexo y edad de los animales utilizados en la experimentación.

3.8 Efectos sobre la fertilidad masculina o femenina: Efectos negativos sobre la libido, comportamiento sexual, cualquier aspecto de la espermatogénesis u ovogénesis, o sobre la actividad hormonal o la respuesta fisiológica que pueden interferir con la capacidad de fertilizar, el propio proceso de fertilización o el desarrollo del huevo fecundado hasta la fase de implantación, con inclusión de esta última.

3.9 Fabricación. Síntesis o producción de un ingrediente activo plaguicida o sustancia, puro o de grado técnico.

3.10 Fabricante. Una compañía u otra entidad pública o privada o cualquier persona jurídica dedicada al negocio o a la función (directamente, por medio de un agente o de una entidad por ella controlada o contratada) de fabricar un ingrediente activo puro o de grado técnico.

3.11 Formulador o preparado plaguicida. La combinación de varias sustancias, de las que al menos una sea un ingrediente activo.

3.12 Formulador. Una compañía u otra entidad pública o privada o cualquier persona jurídica dedicada al negocio o a la función (directamente, por medio de un agente o de una entidad por ella controlada o contratada) de preparar su formulación o producto final.

3.13 Ingrediente activo. La parte biológicamente activa presente en una formulación. Sinónimo: sustancia activa.

3.14 Ingrediente activo grado técnico. Aquél que contiene los elementos químicos y sus compuestos naturales o manufacturados, incluidas las impurezas y compuestos relacionados que resultan inevitablemente del proceso de fabricación. Sinónimos: material grado técnico, material técnico, sustancia activa grado técnico.

3.15 Nombre genérico o común. El nombre asignado solamente al ingrediente activo de un plaguicida por la Organización Internacional de Normalización, o adoptado por las autoridades nacionales de normalización.

3.16 Nombre comercial. El nombre con que el formulador identifica, registra y promociona el plaguicida y que, si está protegido por la legislación nacional, puede ser utilizado exclusivamente por el fabricante para distinguir su producto de otros plaguicidas que contengan el mismo ingrediente activo.

3.17 Plaguicida. Cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, destruir, o controlar cualquier plaga, incluyendo los vectores de enfermedades humanas o de los animales, las especies no deseadas de plantas o animales que causan perjuicio o que interfieren de cualquier otra forma en la producción, elaboración, almacenamiento, transporte o comercialización de alimentos, productos agrícolas, madera y productos de madera o alimentos para animales, o que pueden administrarse a los animales para combatir insectos, arácnidos u otras plagas en o sobre sus cuerpos. El término incluye las sustancias destinadas a utilizarse como reguladoras del crecimiento de las plantas, defoliantes, desecantes, agentes para reducir la densidad de la fruta o agentes para evitar la caída prematura de la fruta, y las sustancias aplicadas a los cultivos antes o después de la cosecha para proteger el producto contra la deterioración durante el almacenamiento y transporte.

3.18 Plaguicidas para uso doméstico. Aquellos destinados para ser

aplicados por personas no especialmente calificadas en viviendas y otros locales habitados.

3.19 Plaguicidas para uso en salud pública. Aquellos destinados a operaciones de desinfección, desinsectación, desratización y de control de vectores de enfermedades humanas en locales públicos o privados, establecimientos fijos o móviles, espacios abiertos públicos o privados y medios de transporte.

3.20 Toxicidad del desarrollo: Incluye cualquier efecto que interfiera con el desarrollo normal, tanto antes como después del nacimiento. Aquí se incluyen los efectos inducidos o manifestados en época prenatal así como los que se manifiestan tras el nacimiento. Se incluyen efectos embriotóxicos/fetotóxicos como disminución del peso corporal, retraso del crecimiento y del desarrollo, toxicidad para los órganos, muerte, aborto, defectos estructurales (efectos teratogénicos), defectos funcionales, defectos peri postnatales, y problemas de desarrollo físico o mental tras el nacimiento hasta la fase de desarrollo de la pubertad normal, con inclusión de ésta.

#### 4. CRITERIOS GENERALES DE CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PREPARADOS PELIGROSOS.

4.1 La presente Norma establece la clasificación toxicológica y etiquetado de las sustancias y preparados peligrosos de uso doméstico y en salud pública tanto para los ingredientes activos sin formular como para los formulados.

4.2 La evaluación de los peligros de una sustancia o preparado peligroso se basa principalmente en la determinación de:  
propiedades físico-químicas  
propiedades con efectos a la salud  
propiedades con efectos al ambiente.

#### 5. CLASIFICACIÓN SEGÚN LAS PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS.

5.1 La clasificación de las sustancias o preparados según sus propiedades físico-químicas se realizará en las categorías de explosivos, comburentes, extremadamente inflamables, fácilmente inflamables o inflamables de acuerdo a lo descrito en el anexo 1 de la presente Norma.

5.1.1 La determinación de las propiedades tanto explosivas como comburentes, extremadamente inflamables, fácilmente inflamables o inflamables de un preparado no será necesaria a condición que:  
5.1.1.1 Ninguno de los componentes presente tales propiedades y que, sobre la base de la información solicitada al fabricante, sea poco probable que el preparado presente dichos riesgos.

5.1.1.2 En caso de modificación de un preparado de composición conocida, haya justificación científica para considerar que una reevaluación del peligro no dará lugar a una modificación de la clasificación.

#### 6. CLASIFICACIÓN SEGÚN SUS PROPIEDADES TOXICOLÓGICAS

6.1 La clasificación se basa tanto en los efectos agudos como a largo plazo que producen las sustancias y preparados peligrosos a consecuencia de una sola exposición o de exposiciones repetidas o prolongadas.

## 6.2 Toxicidad aguda.

6.2.1 Cuando se haya determinado en animales la toxicidad aguda de las sustancias o preparados mediante un procedimiento que permita la valoración de la  $DL_{50}$  o  $CL_{50}$ , la clasificación se realizará en las categorías de extremadamente tóxicos, altamente tóxicos, moderadamente tóxicos, ligeramente tóxicos de acuerdo a los parámetros establecidos en el anexo 2 de la presente Norma.

6.2.2 Los plaguicidas que contengan una sustancia activa pueden clasificarse por cálculo, de acuerdo con el anexo 2 de la presente Norma, cuando se presenten las siguientes condiciones:

6.2.2.1 Al basarse en sus componentes, sea evidente, su clasificación en las categorías de extremadamente tóxicos, altamente tóxicos, moderadamente tóxicos y ligeramente tóxicos.

6.2.2.2 Se compruebe un gran parecido en la composición de un plaguicida con la de otro plaguicida ya clasificado, cuyos datos toxicológicos sean suficientemente conocidos. En tales casos deben existir razones fundamentadas que permitan suponer que la clasificación obtenida por cálculo no se aparta esencialmente de la que se hubiera obtenido realizando la prueba biológica.

6.2.3 Para la clasificación de los plaguicidas que contienen varias sustancias activas se admitirá el método de cálculo establecido en el anexo 2 de la presente Norma con las limitaciones previstas en el inciso 6.2.2

6.2.4 Si aparecieran hechos que hicieran dudar de la exactitud de la clasificación efectuada por los métodos de cálculo referidos en los incisos 6.2.2 y 6.2.3 de la presente Norma, la autoridad competente podrá solicitar que se realicen pruebas toxicológicas conforme lo establecido en el inciso 6.2.1 de la presente Norma.

6.2.5 Para la clasificación de los plaguicidas podrá tomarse en cuenta datos toxicológicos suplementarios cuando:

6.2.5.1 Los hechos justifiquen la hipótesis de que el uso normal de un plaguicida representa un peligro para la salud humana.

6.2.5.2 Se establezca que para un plaguicida concreto, la rata no es el animal más adecuado para la prueba y que otra especie es notoriamente más sensible o presenta reacciones más parecidas a las del hombre.

6.2.5.3 No sea conveniente considerar los valores de la  $DL_{50}$  por vía oral o dérmica del plaguicida como base principal para la clasificación, en cuantos casos corresponda, en particular para los aerosoles y otros preparados como los fumigantes, los presentados en polvo y los productos biológicos.

6.2.6 De acuerdo a las propiedades toxicológicas las sustancias también se clasificarán en irritantes, corrosivos y sensibilizantes de acuerdo a lo establecido en el anexo 2 de la presente Norma.

## 6.3 Efectos a largo plazo.

6.3.1 La clasificación de la sustancia se expresa, o bien mediante un símbolo y una o varias frases de riesgo, o bien por categorías (cat. 1, cat. 2 ó cat. 3) a las que se añaden frases de riesgo cuando se trata de sustancias que muestren efectos carcinogénicos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción. Por consiguiente es importante considerar, además del símbolo, todas las frases de riesgo concretas asignadas a cada sustancia considerada tal y como se describe en el anexo 3 de la presente Norma

## 7. CLASIFICACION SEGUN SUS EFECTOS SOBRE EL AMBIENTE.

7.1 La clasificación de las sustancias y preparados peligrosos para

el ambiente tiene como objetivo principal alertar sobre los riesgos que tales sustancias representan para los ecosistemas.

7.2 Los criterios evaluados se refieren principalmente a los ecosistemas acuáticos, sin embargo, hay que reconocer que determinadas sustancias pueden afectar, simultánea o alternativamente, a otros ecosistemas, cuyos componentes varían desde la microflora y microfauna del suelo hasta los primates.

7.3 La clasificación y la asignación de frases de riesgo se realizará de acuerdo a lo establecido en el anexo 4 de la presente Norma.

## 8. ETIQUETADO Y ELECCION DE LAS FRASES DE PRUDENCIA

8.1 Una vez clasificada la sustancia o preparado, la etiqueta correspondiente se determinará de acuerdo a lo establecido en los anexos 5, 6 y 7 de la presente Norma.

8.2 Elección final de las frases de riesgo y de precaución.

8.2.1 La elección final de las frases R y S se establece en primer lugar por la necesidad de proporcionar toda la información indispensable al usuario y conviene asimismo tener presente la claridad y el impacto de la etiqueta. Para mayor claridad, la información necesaria deberá expresarse en un número mínimo de frases.

8.2.2 Las frase tales como «no tóxico», «no nocivo» o cualquier otra frase análoga no podrán inscribirse en la etiqueta ni en el envase de las sustancias o preparados incluidos en el ámbito de la presente Norma y de la Norma para el Registro de Plaguicidas de uso Doméstico y en Salud Pública.

## 9. REFERENCIAS

a) Anexos I, II, III y IV de la Directiva 93/21/CEE de la Comisión, del 27 de abril de 1993, relativas a la clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, No. L 110 A del 4 de mayo de 1993.

b) Código Internacional de Conducta para la distribución y utilización de plaguicidas (versión enmendada), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Roma, 1990.

c) Directiva del Consejo del 26 de junio de 1978. (78/631/CEE). Diario Oficial de las Comunidades Europeas, No. L206/13 del 29 de julio de 1978.

d) Glosario de términos en Salud Ambiental, Centro Panamericano de Ecología Humana y Salud, Organización Panamericana de la Salud, 1995.

e) Glosario de términos sobre la seguridad de las sustancias químicas para ser usado en las publicaciones del PISSQ, Centro Panamericano de Ecología Humana y Salud, Organización Panamericana de la Salud, 1990.

f) Ley No. 217 Ley general del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, GACETA No. 105 del 6 de junio de 1996

g) Norma Centroamericana. Plaguicidas. Clasificación Toxicológica, ICAITI 44 046, septiembre de 1983.

h) Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. Comisión de las Comunidades Europeas, Bruselas, 18/07/1996 COM (96) 347

final 96/0200 (COD).

i) Real Decreto 162/1991, del 8 de febrero por el que se modifica la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, Comercialización y Utilización de Plaguicidas. BOE No. 40 del 15 de febrero de 1991

j) Real Decreto 1078/1993, del 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. BOE No. 216 del 9 de septiembre de 1993.

k) Real Decreto 363/1995, del 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. BOE No. 133 del 5 de junio de 1995.

## 10. DISPOSICIONES FINALES

Derógase disposiciones de las leyes y decretos que se oponen a la presente Norma.

La presente Norma entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en un diario Nacional para su posterior edición en La Gaceta, Diario Oficial.

### ANEXO 1

## CLASIFICACION DE LAS SUSTANCIAS DE ACUERDO A SUS PROPIEDADES FISICOQUIMICAS.

i. Para la clasificación de las sustancias de acuerdo a sus propiedades fisicoquímicas se tomarán como referencia los métodos de ensayo relativos a las propiedades explosivas, comburentes e inflamables, reconocidos por organismos internacionales como Comunidad Económica Europea (CEE) Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y Agencia para la Protección del Medio Ambiente (EPA).

1.1 Si existe información fiable según la cual, en la práctica, las propiedades fisicoquímicas de las sustancias y preparados (excepto los peróxidos orgánicos) difieren de las que revelan los métodos de ensayo reconocidos por estos organismos internacionales, dichas sustancias y preparados se deberán clasificar en función del riesgo que podrían representar para las personas que los manipulen o para otras personas.

2. Criterios de clasificación, elección de los símbolos e indicaciones de peligro y elección de frases de riesgo

### 2.1 Sustancias y preparados explosivos

Las sustancias y preparados se clasificarán como explosivos y se les asignará el símbolo «E» y la indicación de peligro «explosivo». Es obligatorio incluir una frase de riesgo.

**R2. Riesgo de explosión por choque, fricción, fuego u otras fuentes de ignición**

Sustancias y preparados explosivos, excepto los establecidos a continuación.

**R3 Alto riesgo de explosión por choque, fricción, fuego u otras fuentes de ignición**

Sustancias y preparados especialmente sensibles, tales como las sales del ácido picrico y el tetranitrato de pentacritritol (Pentrita).

### 2.2 Sustancias y preparados comburentes

Las sustancias y preparados se clasificarán como comburentes y se les asignará el símbolo «O» y la indicación de peligro «comburentes».

Es obligatoria la inclusión de una frase de riesgo.

**R7 Puede provocar incendios**

Peróxidos orgánicos con propiedades inflamables incluso aunque no estén en contacto con otros materiales combustibles.

**R8 Peligro de fuego en contacto con materias combustibles**

Otras sustancias y preparados comburentes, incluidos los peróxidos inorgánicos, que puedan inflamarse o puedan aumentar el riesgo de inflamabilidad al mezclarse con materias combustibles.

**R9 Peligro de explosión al mezclar con materias combustibles**

Otras sustancias y preparados, incluidos los peróxidos inorgánicos, que se vuelvan explosivos al mezclarse con materias combustibles como, por ejemplo, ciertos cloratos.

### 2.3 Sustancias y preparados extremadamente inflamables

Las sustancias y preparados se clasificarán como extremadamente inflamables y se les asignará el símbolo «F+» y la indicación de peligro, «extremadamente inflamable».

Se seleccionará la frase de riesgo según los criterios siguientes:

**R12. Extremadamente inflamable**

Sustancias y preparados líquidos cuyo punto de inflamación sea inferior a 0°C y su punto de ebullición (o en el intervalo de ebullición, la temperatura inicial de ebullición) sea inferior o igual a 35°C. Sustancias y preparados gaseosos que sean inflamables en contacto con el aire a temperatura y presión normales.

### 2.4 Sustancias y preparados fácilmente inflamables

Las sustancias y preparados se clasificarán como fácilmente inflamables y se les asignará el símbolo «F» y la indicación de peligro «fácilmente inflamable».

Se les asignarán las frases de riesgo según los criterios siguientes:

**R11. Fácilmente inflamable**

Sustancias y preparados sólidos, susceptibles de inflamarse fácilmente después de un breve contacto con una fuente de ignición y que continúan ardiendo o consumiéndose después de la eliminación de dicha fuente.

Sustancias y preparados líquidos cuyo punto de inflamación sea inferior a 21°C, pero que no sean extremadamente inflamables.

**R15. En contacto con el agua libera gases extremadamente inflamables**

Sustancias y preparados que, en contacto con el agua o el aire húmedo, desprenden gases extremadamente inflamables en cantidades peligrosas a razón de 1 l/kg/h, como mínimo.

**R17. Se inflama espontáneamente en contacto con el aire**

Sustancias y preparados susceptibles de calentarse y, finalmente, inflamarse en contacto con el aire a la temperatura ambiente, sin aporte de energía.

### 2.5 Sustancias y preparados inflamables

Las sustancias y preparados se clasificarán como inflamables y la frase de riesgo se asignará según los criterios siguientes:

**R10. Inflamable**

Sustancias y preparados líquidos cuyo punto de inflamación sea igual o superior a 21°C, e inferior o igual a 55°C.

No obstante, en la práctica se ha demostrado que los preparados que tengan un punto de inflamación igual o superior a 21°C e infe-

rior o igual a 55° C no tendrán que clasificarse como inflamables si el preparado no puede, en ningún caso, favorecer la combustión y si, además, no existe ningún riesgo para las personas que los manipulen ni para otras personas.

#### 2.6 Otras propiedades fisicoquímicas

Se asignarán frases complementarias de riesgo a las sustancias y preparados clasificados de conformidad con los puntos 2.1 a 2.5 anteriormente citados o de conformidad con los puntos que se citan a continuación, aplicando los criterios siguientes

#### R1. Explosivo

Sustancias y preparados explosivos comercializados en solución o en forma húmeda, por ejemplo, la nitrocelulosa que contenga más de 12,6% de nitrógeno.

#### R4. Forma compuestos metálicos explosivos muy sensibles

Sustancias y preparados que puedan originar derivados metálicos explosivos sensibles, por ejemplo, el ácido pícrico, el ácido estífnico.

#### R5. Peligro de explosión en caso de calentamiento

Sustancias y preparados inestables al calor, no clasificados como explosivos; por ejemplo, el ácido perclórico > 50%

R6. Peligro de explosión en contacto o sin contacto con el aire  
Sustancias y preparados inestables a temperatura ambiente, por ejemplo, el acetileno.

#### R7. Puede provocar incendio

Sustancias y preparados reactivos, por ejemplo, el flúor, el hidrosulfito de sodio.

#### R14. Reacciona violentamente con el agua

Sustancias y preparados que reaccionan violentamente con el agua, por ejemplo, el cloruro de acetilo, los metales alcalinos, el tetracloruro de titanio.

#### R16. Puede explotar en mezcla con sustancias comburentes

Sustancias y preparados que reaccionan de forma explosiva en presencia de agentes comburentes, por ejemplo, el fósforo rojo.

#### R18. Al usarlo, pueden formarse mezclas alre-vapor explosivas/inflamables

Sustancias y preparados no clasificados como inflamables pero que contienen compuestos volátiles inflamables en el aire.

#### R19. Puede formar peróxidos explosivos

Sustancias y preparados que puedan formar peróxidos explosivos durante su almacenamiento, por ejemplo el éter dietílico y el 1,4-dioxano.

#### R30. Puede inflamarse fácilmente al usarlo

Preparados no clasificados como inflamables pero que pueden convertirse en inflamables por pérdida de componentes volátiles no inflamables.

#### R44. Riesgo de explosión al calentarlo en ambiente confinado

Se aplica a las sustancias y preparados que no se han clasificado como explosivos según el punto 2.1, pero que en la práctica, pueden adquirir propiedades explosivas si se calientan en un recipiente cerrado. Así, por ejemplo, determinadas sustancias que se descompondrían de una forma explosiva si se calentaran en un recipiente de acero no reaccionarían de la misma forma que al calentarlas en recipientes menos rígidos.

Consúltese la sección 3.3 del anexo 2 para otras frases indicadoras de riesgo.

Continuará...

## MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

### REGISTROS SANITARIOS

Reg. No. 7916 - M. 186397 - Valor C\$ 60.00

#### DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE, S.A.** a través de su Representante el Sr. (a), **SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE, S.A.** ha solicitado Registro para el Producto: **FERTILIZANTE (Nitrógeno + Potasio)** con el Nombre Comercial **NITRATO DE POTASIO CRISTALIZADO 13,5-0.45** originario de Chile. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 7917 - M. 186396 - Valor C\$ 60.00

#### DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE, S.A.** a través de su Representante el Sr. (a), **SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE, S.A.** ha solicitado Registro para el Producto: **FERTILIZANTE (Nitrógeno + Potasio)** con el Nombre Comercial **NITRATO DE POTASIO PERLADO 13,5-0.44** originario de Chile. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 7918 - M. 186399 - Valor C\$ 60.00

#### DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE, S.A.** a través de su Representante el Sr. (a), **SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE, S.A.** ha solicitado Registro para el Producto: **FERTILIZANTE (Boro)** con el Nombre Comercial **ACIDO BORICO** originario de Chile. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG-FOR.

-----  
Reg. No. 7919 - M. 186400 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL  
DE INSUMOS AGROPERCUARIOS, SUSTANCIAS  
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.** a través de su Representante el Sr. (a), **GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.** ha solicitado Registro para el Producto: **FERTILIZANTE (Acido Fúlvico)** con el Nombre Comercial **K-TIONIC** originario de México. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG-FOR.

-----  
Reg. No. 7920 - M. 186401 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL  
DE INSUMOS AGROPERCUARIOS, SUSTANCIAS  
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.** a través de su Representante el Sr. (a), **GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.** ha solicitado Registro para el Producto: **FERTILIZANTE (NPK + Magnesio + Azufre + Fitohormonas)** con el Nombre Comercial **RAIZAL 400** origina-

rio de México. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG-FOR.

-----  
Reg. No. 7922 - M. 141833 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL  
DE INSUMOS AGROPERCUARIOS, SUSTANCIAS  
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.** a través de su Representante el Sr. (a), **GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.** ha solicitado Registro para el Producto: **FERTILIZANTE (Acidos Húmicos + Acidos Himatomelánicos + Acidos Fúlvicos)** con el Nombre Comercial **HUMIPLEX 50 GR** originario de México. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG-FOR.

-----  
Reg. No. 7921 - M. 141835 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL  
DE INSUMOS AGROPERCUARIOS, SUSTANCIAS  
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.** a través de su Representante el Sr. (a), **GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V.** ha solicitado Registro para el Producto: **FERTILIZANTE (Fósforo + Potasio + Magnesio + Azufre + Boro + Fitohormonas)** con el Nombre Comercial **K-FOL** originario de México. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG-FOR.

-----  
Reg. No. 7923 - M. 186392 - Valor C\$ 60.00



**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL  
DE INSUMOS AGROPERCUARIOS, SUSTANCIAS  
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V. a través de su Representante el Sr. (a), GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V. ha solicitado Registro para el Producto: FERTILIZANTE (Acido Húmico) con el Nombre Comercial HUMITRON 60 S originario de México. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 7924 - M. 186394 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL  
DE INSUMOS AGROPERCUARIOS, SUSTANCIAS  
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V. a través de su Representante el Sr. (a), GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V. ha solicitado Registro para el Producto: REGULADOR DE CRECIMIENTO (Extractos Vegetales + Fitohormonas + Microelementos) con el Nombre Comercial BIOZYME TF originario de México. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 8017 - M. 138516 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL  
DE INSUMOS AGROPERCUARIOS, SUSTANCIAS  
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sus-

tancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa: BIESTERFELD, US, INC. a través de su Representante el Sr. (a), LEGAROV COMERCIAL, S.A. ha solicitado Registro para el Producto: MATERIA PRIMA (Clorpirifos) con el Nombre Comercial CLORPIRIFOS 94-95 TECNICO originario de INDIA. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente.- Managua, 03 de Septiembre de 1999.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 8018 - M. 138586 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL  
DE INSUMOS AGROPERCUARIOS, SUSTANCIAS  
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa: BIESTERFELD, US, INC. a través de su Representante el Sr. (a), LEGAROV COMERCIAL, S.A. ha solicitado Registro para el Producto: HERBICIDA (Diuron) con el Nombre Comercial DIURON 80 WG originario de Estados Unidos de América. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente.- Managua, 30 de Agosto de 1999.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 8201 - M. 248723 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL  
DE INSUMOS AGROPERCUARIOS, SUSTANCIAS  
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa: BIESTERFELD, US, INC. a través de su Representante el Sr. (a), LEGAROV COMERCIAL, S.A. ha solicitado Registro para el Producto: FUNGICIDA (Metam Sodio) con el Nombre Comercial METAM SODIO 51 SL originario de Estados Unidos de América. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente.- Managua, 30 de Agosto de 1999.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 8303 - M. 186393 - Valor CS 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL  
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS  
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa: **SERVICIO AGRICOLA GURDIAN, S.A.** a través de su Representante el Sr. (a), **SERVICIO AGRICOLA GURDIAN, S.A.** ha solicitado Registro para el Producto: **INSECTICIDA (Butocarboxim + Cipermetrina)** con el Nombre Comercial **DRAMETRIN 49 EC** originario de Nicaragua. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente.- Managua, 16 de Septiembre de 1999.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios DGPSA/MAG-FOR.

**UNIVERSIDADES**

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 8172 - M. 1443585 - Valor CS 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0536, Partida No. 5122, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

**LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**

**POR CUANTO:**

**NUBIA DOLORES GUTIERREZ HERRERA**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias y Tecnología del Ambiente todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Ecología y Recursos Naturales con Mención en Pesca y Areas Silvestres, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El

Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Arlene de DeFranco.

Es conforme. Managua, nueve de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8174 - M. 453656 - Valor CS 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0443, Partida No. 4936, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

**LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**

**POR CUANTO:**

**MARIA PAOLA CASTRO PEREZ**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Hebé Zamora Reyes.

Es conforme. Managua, once de Febrero de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8156 - M. 188959 - Valor CS 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 045, Tomo III del Libro de Registro de Título de graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**WILBER JOSE SANTAMARIA PEREZ**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido

do todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR CUANTO:**

Le extiende el Título de Licenciado en Mercadotecnia, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, veinte de Enero de 1999.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 8150 - M. 207449 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 162, Tomo 9 del Libro de Registro de Título de graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

MARLENE DE LOS ANGELES SALAS DIAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Banca y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, dieciséis de Abril de 1997.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 8155 - M. 188958 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de

la UPOLI, certifica que en el Folio 015, Tomo III del Libro de Registro de Título de graduados en la Escuela de Estadística, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

**POR TANTO:**

YOLANDA PATRICIA ZAPATA ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Técnico Superior en Estadística, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, once de Noviembre de 1998.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 8173 - M. 228117 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 399, Página 203, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

**POR CUANTO:**

LA SEÑORITA HELGA VALERIA SAENZ BERRIOS, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria para obtener el grado correspondiente.

**POR TANTO:**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Se-

cretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme.- Managua, veintitrés de Octubre de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

-----  
Reg. No. 8152 - M. 550542 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 495, Página 251, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**

#### POR CUANTO:

**LA SEÑORITA EMILSA FABIOLA URBINA MEZA**, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria para obtener el grado correspondiente.

#### POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme.- Managua, veintitrés de Julio de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

-----  
Reg. No. 8153 - M. 138519 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 582, Página 293, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**

#### POR CUANTO:

**EL SEÑOR JOSE IGNACIO ZAMORA OCONOR**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumpli-

do con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción para obtener el grado correspondiente.

#### POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Javier Lanza Mejía.

Es conforme.- Managua, veintiocho de Agosto de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

-----  
Reg. No. 8180 - M. 550268 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 766, Página 383, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**La Universidad Católica Redemptoris Mater**

#### POR CUANTO:

**GILDA DEL CARMEN JEREZ ARGUELLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

#### POR TANTO:

Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana.- Directora de Registro y Control Académico.

-----  
Reg. No. 8177 - M. 184989 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad

Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 554, Página 277, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**La Universidad Católica Redemptoris Mater**

**POR CUANTO:**

**ALFREDO RAFAEL RODRIGUEZ VILLARREAL**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana.- Directora de Registro y Control Académico.

-----  
Reg. No. 8154 - M. 143599 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 732, Página 366, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**La Universidad Católica Redemptoris Mater**

**POR CUANTO:**

**JORGE EDUARDO RIVERA CHAVARRIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Ingeniero en Sistemas de Información, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-

Lic. Juana Francisca Real Quintana.- Directora de Registro y Control Académico.

-----  
Reg. No. 8170 - M. 453661 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 9, Página 5, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**La Universidad Católica Redemptoris Mater**

**POR CUANTO:**

**LUZ MARINA ESPINOZA MASIS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Profesora de Enseñanza Media en Educación en la Fe, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Abril 1998.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 12 de Septiembre de 1998.- Lic. Juana Francisca Real Quintana.- Directora de Registro y Control Académico.

=====

**SECCION JUDICIAL**

=====

**SUBASTAS**

Reg. No. 9588 - M - 143773 - Valor C\$ 270.00

A las nueve y diez minutos de la mañana del día seis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el local de este Juzgado se subastará bien inmueble ubicado en el sitio de Satoca, Jurisdicción de Somotillo, Departamento de Chinandega, con una extensión de quinientas manzanas, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Chico Ramos, Los Martínez, Los Mendozas y Humberto Osejo; Sur y Oeste: Terrenos indivisos de Satoca; Este: Adam Quintana, encontrándose dicha hipoteca inscrita bajo el número veintiséis mil ciento veinte (26.120), tomo sesenta y cinco (65), Folio ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco (134 y 135), asiento cuarto (4to) Columna de Inscripciones. Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Chinandega. EJECUTANTE: BANCO NICARA-

GUENSE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (BANIC). EJECUTADOS: AGROPECUARIA VISTA VERDE, SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR LA SEÑORA LESBIA GOUSSEN PADILLA. BASE DE LA SUBASTA: US\$ 680,000.00. Oyense Posturas. Dado en la ciudad de Managua, el día diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Silvia Juliana Juárez, Juez Quinto Suplente Civil del Distrito de Managua. Karla, Sria.

3-1

-----  
Reg. No. 9593 - M - 143722 - Valor C\$ 270.00

A las nueve de la mañana del día seis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el local de este juzgado se subastará bien inmueble ubicado en el sitio de Mamunica, Jurisdicción de ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, denominada «PALO GRANDE», con una extensión aproximadamente de trescientas manzanas, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente: Luis Desiderio Albiniza; Occidente: Santos Moreno; Sur: Eufracio Moreno, carretera que conduce a Ciudad Darío, encontrándose dicha hipoteca inscrita bajo el número seiscientos seis (606), Tomo cuatrocientos cuarenta y siete (447), Folio ciento setenta (170), Asiento ochenta y cuatro (84), Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Matagalpa. EJECUTANTE: BANCO NICARAGUENSE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (BANIC). EJECUTADOS: AGRICOLA SANTA FE, SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS VILLALTA FLORES. BASE DE LA SUBASTA: US\$ 670,000.00. Oyense Posturas. Dado en la ciudad de Managua, el día diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Silvia Juliana Juárez, Juez Quinto Suplente Civil del Distrito de Managua. Karla, Sria.

3-1

-----  
Reg. No. 9569 - M. 573387 - Valor C\$ 180.00

Tres de la tarde veintiséis de Noviembre corriente, este Despacho, subastárase Edificios, Instalaciones, (Bodegas y Locales de Oficina), Maquinaria, Equipo y otros bienes prendados, así como embargos a la empresa AGROINDUSTRIAL VALLE DE SEBACO, todo ubicado en jurisdicción del Municipio de Sébaco, sobre el kilómetro 105 de la Carretera Norte, en terrenos pertenecientes a la Comunidad Indígena de Sébaco y arrendados a la Compañía Frutas y Vegetales del Valle, S.A., debidamente inscrito en el Registro Público de Matagalpa. Los bienes a subastarse comprenden entre otros las instalaciones de Líneas Procesadoras de Cebolla, Tomate, Chiltoma, Pepino, Hortalizas mixtas, Taller agrícola, todas ellas con sus respectivas maquinarias, equipos y respuestos. Subasta mejor postor. Estricto contado.

Monto de la deuda: C\$45,339,355.85 al 15 de Julio de 1996. Ejecuta: FINANCIERA NICARAGUENSE DE INVERSIONES. Ejecutado: AGROINDUSTRIAL VALLE DE SEBACO.

Dado Juzgado Cuarto Civil Distrito de Managua, once de Noviem-

bre de mil novecientos noventa y nueve.- Testado: se-no vale.- Entrelíneas: seis-vale.- Doctor Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto de Distrito Civil de Managua.

3-2

## DIVORCIO UNILATERAL

Reg. No. 9261 - M. 453248 - Valor C\$ 135.00

Emplázase al señor Isabel Corea Chavarría, mayor de edad, casado, Agricultor y de domicilio desconocido, para que dentro de cinco días después de notificado por tres veces consecutivos en un diario de circulación nacional comparezca a este Juzgado a hacer alegaciones acerca de la solicitud de Divorcio Unilateral de la señora Sofía Tomasa Chavarría López, mayor de edad, casada, ama de casa y del domicilio de El Silencio, Jalapa. Bajo apercibimiento legales sino comparece.- Dado Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-3

## TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 7951 - M. 228106 - Valor C\$ 90.00

Juana Zencyda Urbina Gutiérrez, solicita Título Supletorio rústico en este Municipio con un área de extensión de Doscientos Tres punto Catorce metros cuadrados equivalentes a Doscientos Noventa y Cinco punto veintidós varas cuadradas con los siguientes linderos y medidas: NORTE: Propiedad de la señora Dolores Cano, dieciséis punto ochenta metros; SUR: Propiedad de Guadalupe Amador, quince punto cuarenta metros; ESTE: Propiedad de Pedro Gaitán, trece punto cuarenta y cuatro metros y OESTE: Camino de por medio, doce punto sesenta metros. Interesados oponerse en el término de Ley. Dado en el Municipio de San Juan de Oriente. Masaya, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. M.L. Jayme J. Juez Local Unico de San Juan de Oriente.

3-3

-----  
Reg. No. 7613 - M. 142940 - Valor C\$ 90.00

María Luisa Estrada Solís, solicita Título Supletorio Rural, en la Comunidad El Piñuelar, del Municipio Larreynaga Malpaisillo, Departamento de León, con un área de dos mil doscientos setenta y dos punto ochenticinco varas cuadradas (2.272.85 V2.) con los siguientes linderos: NORTE: Francisca Centeno; SUR: Lote la Virgen; ESTE: Mima Cadena; OESTE: Margarita Estrada. Opóngase. Juzgado Unico de Malpaisillo, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Jazmina S. López U., Juez Unico Local Unico. Malpaisillo.

3-3

Reg. No. 7614 - M. 142944 - Valor C\$ 90.00

**Reyna Isabel González Zapata**, solicita Título Supletorio Rural, en la comunidad El Piñuelar, del Municipio Larreynaga Malpaisillo, Departamento de León, con un área de una manzana cuadradas con siete mil ciento veintiocho punto ochocientos doce varas (1 Mz-7128. V812), con los siguientes linderos: NOR ESTE: Ernesto Machado; NOR OESTE: Iglesia Evangélica; SUR: Margarita Romero; ESTE: Julio Rostrán; OESTE: Camino El Valle de las Zapata de por medio. Opóngase, Juzgado Unico de Malpaisillo, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Juez Local Unico, Malpaisillo.

3-3

Reg. No. 7615 - M. 142942 - Valor C\$ 90.00

**Margarita Eduvige Estrada Solís**, solicita Título Supletorio Rural, en la comunidad El Piñuelar, del Municipio Larreynaga Malpaisillo, Departamento de León, con un área de Dos Mil trescientos Noventa y Ocho punto Cuarenta y Cuatro varas cuadradas (2,398.44 V2), con los siguientes linderos: NORTE: Francisca Centeno; SUR: Lote La Virgen; ESTE: María Estrada; OESTE: María Estrada; OESTE: Maricela Solís. Opóngase. Juzgado Unico de Malpaisillo, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Jazmina S. López U. Juez Local Unico, Malpaisillo.

3-3

Reg. No. 7616 - M. 142946 - Valor C\$ 90.00

**Martina Lorena González Novoa**, solicita Título Supletorio Rural, en la comunidad El Piñuelar, Municipio de Malpaisillo, Departamento de León, con un área de una manzana con doscientos sesenta y nueve punto noventa y seis varas cuadradas (1 Mz-269.96 V2), con los siguientes linderos: NORTE: Apolonio Guido; SUR: Hedilberto González; ESTE: Camino de por medio. Eliseo Novoa; OESTE: Fausto Paniagua. Opóngase. Juzgado Unico de Malpaisillo, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Firma ilegible.

3-3

Reg. No. 7617 - M. 142945 - Valor C\$ 90.00

**Mirna del Rosario Cadena Solís**, solicita Título Supletorio Rural, en la comunidad El Piñuelar, del Municipio Larreynaga Malpaisillo, Departamento de León, con un área de dos mil setecientos setenta y dos punto setenta y dos varas cuadradas (2,772 72 v2), con los siguientes linderos: NORTE: Francisca Centeno; SUR: Lote La Virgen; ESTE: Teresa Solís; OESTE: María Estrada. Opóngase, Juzgado Unico de Malpaisillo, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Jazmina S. López U. Juez Local Unico. Malpaisillo.

3-3

Reg. No. 7618 - M. 142938 - Valor C\$ 90.00

**Maricela del Carmen Solís Rostrán**, solicita Título Supletorio Rural, en la comunidad El Piñuelar, del Municipio Larreynaga Malpaisillo, Departamento de León, con un área de una manzana con mil ciento veintinueve punto cuarenta varas cuadradas (1 Mz-1,129.40 V2), con los siguientes linderos: NORTE: Maxima Solís y Francisca Centeno; SUR: Lote La Virgen; ESTE: Margarita Estrada; OESTE: Pedro Centeno. Opóngase. Juzgado Unico de Malpaisillo, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Jazmina S. López U. Juez Local Unico. Malpaisillo.

3-3

Reg. No. 7619 - M. 142937 - Valor C\$ 90.00

**Máxima Rosa Solís Lindo**, solicita Título Supletorio Rural, en la Comunidad El Piñuelar, del Municipio Larreynaga Malpaisillo, Departamento de León, con un área de dos mil quinientos veintiocho punto setenta y seis varas cuadradas (5,528.76 V2), con los siguientes linderos: NORTE: Francisca Centeno; SUR: Maricela Solís; ESTE: Margarita Estrada; OESTE: Maricela Solís. Opóngase. Juzgado Unico de Malpaisillo, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Enmendado: Lindo.- Vale. Firma ilegible. Juez Local Unico. Malpaisillo.

3-3

Reg. No. 7620 - M. 142948 - Valor CS 90.00

**Josefa Simona Sandoval Fonseca**, solicita Título Supletorio Rural, en la Comunidad el Piñuelar, del Municipio Larreynaga Malpaisillo, Departamento de León, con un área de dos mil novecientos punto cero uno varas cuadradas (2,900.01 v2), con los siguientes linderos: NORTE: Juan Solís; SUR: Lote La Virgen; ESTE: Teresa Solís; OESTE: María Estrada. Opóngase. Juzgado Unico de Malpaisillo, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Jazmina S. López U. Juez Local Unico. Malpaisillo.

3-3

Reg. No. 7621 - M. 1745614 - Valor C\$ 90.00

**María de los Santos Díaz Munguía**, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado El Viejo, Lindantes: NORTE: Félix Galeano Pineda; SUR: Calle enmedio, Cecilio Pineda; ORIENTE: Cipriana Alina Galeano y poniente: Julia Reyes. Opóngase. Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Testados= y Galeano. No Vale.- Esperanza Martínez, Sria.

3-3

Reg. No. 7670 - M. 194639 - Valor C\$ 90.00

El señor **Alfredo E. Arana Cantero**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado al norte de esta Ciudad con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Universidad Uracán con cien metros; SUR: Finca de Santa Matilde, con cien metros, ESTE: Carretera a Santa Matilde, con setenta y tres metros y OESTE: Universidad Uracán con setenta y tres metros, valora la propiedad en la suma de Quince mil córdobas netos. Oponerse en término de Ley. Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Bluefields, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Alfredo Castro Juez Civil de la R.A.A.S.

3-3

Reg. No. 7724 - M. 701775 - Valor C\$ 80.00  
M. 5503380 - Valor C\$ 10.00

**Sixto Manuel Pineda Espinoza**, solicita Título Supletorio Urbano. Linderos: NORTE: Calle en medio, Juana Flores; SUR: José González; ESTE: Gilberto Mendoza y Mercedes Muñoz; OESTE: María Eulalia Pineda. Opóngase. Juzgado Local Unico. El Viejo. Diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Marcia Vanegas Sáenz. Sria. Juzgado Local Unico. El Viejo.

3-3

Reg. No. 7725 - M. 550340 - Valor C\$ 90.00

**Reyna Amparo Casco Maldonado**, solicita Título Supletorio Urbano, linderos: NORTE: Manuela Altamirano y Diógenes Pantoja; SUR: Alberto Darce Hernández; ESTE: Diógenes Pantoja y Angela Cordoba; OESTE: Calle en medio, Román Osorno. Opóngase. Juzgado Local Unico. El Viejo veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Marcia A. Vanegas Sáenz. Sria. Juzgado Local Unico. El Viejo.

3-3

Reg. No. 7843 - M. 550229 - Valor C\$ 90.00

**Santos Casco Martínez**, solicita Título Supletorio, predio urbano, ubicado sector, número ocho, ciudad de Jalapa, Nueva Segovia, con casa de habitación, linderos: NORTE: Hipólita Díaz; SUR: Calle de por medio y Zacarías Rayo; ESTE: Marvin José Zelaya Centeno; OESTE: Calle de por medio y Pilar Salas. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diez de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria.

3-3

Reg. No. 7844 - M. 550228 - Valor C\$ 90.00

**José Francisco Colindres Cervellón**, solicita Título Supletorio, predio urbano, Valle el Limón, jurisdicción Jalapa, Nueva Segovia, extensión, trece frente por ochenta fondo, con casa, linderos; NORTE: Calle; SUR: Celso Antonio Ortez; ESTE: José Zeledón; OESTE: Martha Ortez. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diez de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria de Actuaciones.

3-3

Reg. No. 7845 - M. 694469 - Valor C\$ 90.00

**José Ignacio Hernández Guerrero**, solicita Título Supletorio, propiedad rural, ubicada comarca Las Camelias, San Fernando, Nueva Segovia, área una manzana con casa de habitación, linderos: NORTE: Jorge Luis Ortez; SUR: Benito Herrera; ESTE: Jorge Luis Ortez; OESTE: César Ortez. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, siete de Enero de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria.

3-3

## FE DE ERRATAS

En Gaceta No. 202, 204, y 206 con fecha 22, 26 y 28 de Octubre de 1999, Marca de Fábrica y Comercio. El logotipo salió mal colocado, siendo esta la posición correcta:

En Gacetas No. 110, 112 y 114 del 15, 17 y 19 de Junio de 1998, aparece publicado el Reg. 2977, Marca de Fábrica y Comercio. Donde se lee: **American Home Heart Association, Inc.**; deberá leerse: **American Heart Association, Inc. en Clase (16).**

En Gacetas No. 110, 112 y 114 del 15, 17 y 19 de Junio de 1998, aparece publicado el Reg. 2975, Marca de Fábrica y Comercio. Donde se lee: **American Home Heart Association, Inc.**; deberá leerse: **American Heart Association, Inc. en Clase (9).**

En Gacetas No. 103, 105 y 107 del 01, 03 y 07 de Junio de 1999, aparece publicado el Reg. 3131, Marca de Fábrica y Comercio. Donde se lee: **Huegan**; deberá leerse: **Heugan.**